



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del buen servicio al ciudadano"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 122-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 007-2018-UE ENSAD/DI-FE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "La Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD", según lo dispuesto por el Artículo 33° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "Promover la producción de conocimiento en la comunidad ENSAD a través de actividades y proyectos dentro del campo de las artes escénicas y campos afines" y es función de la Dirección de Investigación, según lo señalado el numeral 34.2 del Artículo 34° del precitado Estatuto;

Que, es deber de los estudiantes de la ENSAD, "Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación humana, académica y profesional" y "Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan", conforme lo dispone los numerales 143.1 y 143.3 del Artículo 143° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con documento del Visto se informa respecto a los alumnos que se encuentran aptos para sustentar los Proyectos de Investigación del Curso Práctica Preprofesional IV correspondiente al X Ciclo del Programa de Estudios de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Directora de Investigación, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la sustentación de los Proyectos de Investigación del curso Práctica Preprofesional IV correspondiente al X Ciclo del Programa de Estudios de la Carrera Profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, según detalle siguiente:

ESTUDIANTES/APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS DEL JURADO	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR / FECHA / HORA
TRUCIOS PAUCAR, JONATHAN ALBERTO	ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁRES SANTIAGO SOBERÓN CALERO	La desconstrucción del personaje Segismundo de La Vida es sueño para la elaboración de la poesis híbrida transmedial sobre el conflicto de identidad de una mujer transgénero peruana.	Teatro Roma ENSAD (2° Nivel) 11/12/2018 3:30 PM a 5:00 PM
RODRÍGUEZ MENDIOLA, DANITZA YESSÉNIA	ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS SANTIAGO SOBERÓN CALERO LUZ MARINA ROJAS MERCHAN	La construcción de la narrativa de identidad a partir de la performance en el cuerpo de la mujer en la adaptación del monólogo la violación de Darío Fo y Franca Rame.	Teatro Roma ENSAD (2° Nivel) 11/12/2018 5:00 PM a 7:00 PM
LAICHE GÓMEZ, NINA PENÉLOPE	JORGE SARMIENTO LLAMOZAS ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁRES	La fragmentación del sujeto visibilizada en el personaje María del monólogo La Mujer Sola de Darío Fo y Franca Rame, a partir de la alteración del movimiento.	Teatro Roma ENSAD (2° Nivel) 12/12/2018 3:30 PM a 5:00 PM
JUÁREZ CANDÍA, ANDREA MINOE	JORGE SARMIENTO LLAMOZAS ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS YASMÍN MILAGROS LOAYZA JUÁRES	Padre/Hija: La poesis recursiva para construir el nihilismo en el personaje Hija en la versión libre del Monólogo de Gonzalo Rodríguez Risco.	Teatro Roma ENSAD (2° Nivel) 12/12/2018 5:00 PM a 7:00 PM
MALPARTIDA SÁNCHEZ, JUAN ELISEO	JORGE SARMIENTO LLAMOZAS ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS LUZ MARINA ROJAS MERCHAN	La autorreferencialidad como elemento destructor de la noción de sujeto presente en el actor/personaje en la adaptación de la obra psicosis de las 4:48 de Sara Kane.	Teatro Roma ENSAD (2° Nivel) 13/12/2018 3:30 PM a 5:00 PM



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Dirección de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL